



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

RÍO BUENO, 19 DE DICIEMBRE DE 2017

EXENTO Nº 5048
IDDOC. 273009

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, artículo 127 inciso 1 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2012.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2874 de fecha 18 de diciembre de 2017, que designa Administradora Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- El Decreto ley N° 3063 de 1979 y sus modificaciones

3.- La Ordenanza Local de Cobro de derechos municipales.

4.- Lo establecido en los artículos N° 19 y 21 de la Ley N° 19.925 sobre ventas y consumo de bebidas alcohólicas.

5.- El Decreto Exento N° 3.180 de fecha 11 de diciembre de 2009 que delega facultades al Administrador Municipal, o quien le subrogue.

7.- El Decreto Exento N° 227 de fecha 13 de enero de 2017 que delega facultades al Administrador Municipal, o quien le subrogue.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud presentada por el Cervecería Rudolph Ltda. Representada por la Sra. Valeska Martínez Asenjo, Rut N° 12.433103-K.

DECRETO:

1.- **CONCÉDASE**, autorización a la Cervecería Rudolph Ltda. Para instalar stand de cerveza artesanal los días 22 y 23 de diciembre de 2017 para Feria de la Huerta y el Cordero desde las 09:00 hrs. a 00:00 hrs. En Recinto del Paperchase Club Río Bueno.

2.- **REGÍSTRESE**, en Carabineros de Chile, para su fiscalización y control.

3.- **LOS INTERESADOS** deberán cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.

4.- **CANCÉLESE** los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Local.

5.- **SE AUTORIZA** la venta de bebidas alcohólicas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.



